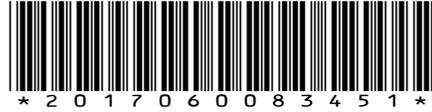




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(05/06/2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A ENTIDADES PÚBLICAS A PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales 007 y 008 del 2 de enero de 2012 y,

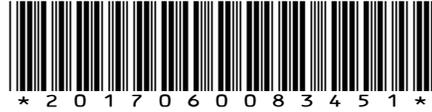
CONSIDERANDO

1. Que la actividad contractual del Departamento de Antioquia, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia y demás normas legales vigentes sobre la materia.
2. Que el artículo 22 del Decreto Ordenanza 2575 de 2008, modificado por el artículo 11 de la Ordenanza 8 de 2013, consagra dentro de las funciones de la Secretaría de Hacienda “Gerenciar lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles y los seguros con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.”
3. Que mediante Ordenanza 08 de 2013, se creó la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros en la estructura orgánica de la Secretaria de Hacienda y dentro de sus funciones se encuentra la de “Gestionar las acciones relacionadas con la enajenación de los bienes propiedad de la Gobernación de Antioquia.”
4. Que mediante Decreto 1258 de 2012, se creó el Comité de Administración de Bienes en el Departamento de Antioquia, como órgano de consulta, estudio, análisis y recomendación de políticas y criterios para la toma de decisiones en materia de bienes muebles e inmuebles.
5. Que a la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, fueron reintegrados los vehículos automotores propiedad del Departamento de Antioquia, identificados con placas OCF405, OCF123, OCF135, OCF138, OCF391, OCF146, OCF406, OCF402, OCF132, OCF372, OCF403 y OKC324, que no se requieren para la gestión administrativa de la Gobernación de Antioquia.
6. Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, regula el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas así:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(05/06/2017)

“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”

7. Que el Comité de Administración de Bienes en sesión del 21 de abril de 2017, recomendó que los vehículos reintegrados, sean entregados mediante enajenación gratuita a las entidades públicas que manifiesten interés.
8. Que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Asamblea Departamental de Antioquia, de conformidad con la Ordenanza 37 de 1994, autorizó realizar la enajenación gratuita, según consta en Acta 07 de 2017.
9. Que una vez autorizada la enajenación de bienes a título gratuito, el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Hacienda, en sesión del 30 de mayo de 2017, recomendó la publicación del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

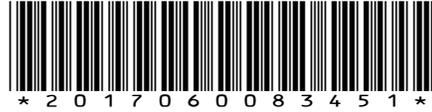
ARTÍCULO PRIMERO. OFRECER en enajenación a título gratuito los vehículos automotores propiedad del Departamento de Antioquia, de las características y estado técnico y mecánico que se describe a continuación, a las Entidades Estatales interesadas en adquirirlos,

N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO	
1	MARCA:	SUZUKI	Parqueadero	Sótano
	COLOR:	PLATA ESCUNA	Interno	Centro
	PLACA:	OCF-405	Administrativo	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(05/06/2017)

	N° MOTOR:	H27A291556	Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnica mecánica.
	N° CHASIS – SERIAL:	8LDCK3394A0026001	
	TIPO CARROCERÍA:	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-	
	CILINDRAJE:	2.700 4x4	
	MODELO:	2010	
	KMS:	168.115	
	VALOR (Libros):	\$15.520.834	

N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
2	MARCA:	NISSAN	Parqueadero Sótano Interno Centro Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnica mecánica.
	COLOR:	BLANCO	
	PLACA:	OCF-123	
	N° MOTOR:	ZD30214826K	
	N° CHASIS – SERIAL:	JN1CNUD22Z0015390	
	TIPO CARROCERÍA:	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier)	
	CILINDRAJE:	2.953	
	MODELO:	2009	
	KMS:	242.237	
VALOR (Libros):	\$13.713.601		

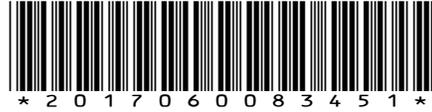
N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
3	MARCA:	NISSAN	Parqueadero Sótano Interno Centro Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnica mecánica.
	COLOR:	BLANCO	
	PLACA:	OCF-135	
	N° MOTOR:	ZD30216285K	
	N° CHASIS – SERIAL:	JN1CNUD22Z0015476	
	TIPO CARROCERÍA:	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier)	
	CILINDRAJE:	2.953	
	MODELO:	2009	
	KMS:	203.908	
VALOR (Libros):	\$13.713.600		

N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
4	MARCA:	NISSAN	Parqueadero Sótano Interno Centro
	COLOR:	BLANCO	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 1 7 0 6 0 0 8 3 4 5 1 *

(05/06/2017)

	PLACA:	OCF-138	Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnico mecánica.
	N° MOTOR:	ZD30214033K	
	N° CHASIS – SERIAL:	JN1CNUD22Z0015319	
	TIPO CARROCERÍA:	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier)	
	CILINDRAJE:	2.953	
	MODELO:	2009	
	KMS	250.653	
	VALOR (Libros):	\$13.713.601	

N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
5	MARCA:	SUZUKI	Parqueadero Sótano Interno Centro Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnico mecánica.
	COLOR:	PLATA ESCUNA	
	PLACA:	OCF-391	
	N° MOTOR:	H27A291395	
	N° CHASIS – SERIAL:	8LDCK3396A0025562	
	TIPO CARROCERÍA:	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-	
	CILINDRAJE:	2.700 4x4	
	MODELO:	2010	
	KMS:	209.339	
VALOR (Libros):	\$15.520.834		

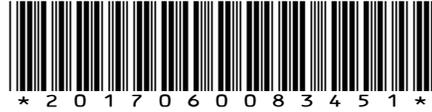
N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
6	MARCA:	SUZUKI	Parqueadero Sótano Interno Centro Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnico mecánica.
	COLOR:	PLATA ESCUNA	
	PLACA:	OCF- 146	
	N° MOTOR:	H27A291552	
	N° CHASIS – SERIAL:	8LDCK3396A0025996	
	TIPO CARROCERÍA:	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-	
	CILINDRAJE:	2.700	
	MODELO:	2010	
	KMS:	158.495	
VALOR (Libros):	\$15.520.833		

N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
7	MARCA:	SUZUKI	Parqueadero Sótano Interno Centro
	COLOR:	PLATA ESCUNA	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 1 7 0 6 0 0 8 3 4 5 1 *

(05/06/2017)

	PLACA:	OCF-406	Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnico mecánica.
	N° MOTOR:	HZ27A261672	
	N° CHASIS – SERIAL:	8LDCK3399A0026978	
	TIPO CARROCERÍA:	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-	
	CILINDRAJE:	2.7004x4	
	MODELO:	2010	
	KMS:	163.239	
	VALOR (Libros):	\$15.520.834	

N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
8	MARCA:	SUZUKI	Parqueadero Sótano Interno Centro Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnico mecánica.
	COLOR:	PLATA ESCUNA	
	PLACA:	OCF- 402	
	N° MOTOR:	H27A291533	
	N° CHASIS – SERIAL:	8LDCK3394A0025950	
	TIPO CARROCERÍA:	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-	
	CILINDRAJE:	2.700 4x4	
	MODELO:	2010	
	KMS:	165.218	
VALOR (Libros):	\$12.100.000		

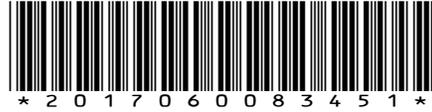
N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
9	MARCA:	NISSAN	Parqueadero Sótano Interno Centro Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnico mecánica.
	COLOR:	BLANCO	
	PLACA:	OCF- 132	
	N° MOTOR:	ZD30216185K	
	N° CHASIS – SERIAL:	JN1CNUD22Z0015467	
	TIPO CARROCERÍA:	PICK UP DOBLE CABINA D22 (Frontier)	
	CILINDRAJE:	2.953	
	MODELO:	2009	
	KMS:	215.052	
VALOR: (Libros):	\$13.713.601		

N° VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
10	MARCA:	SUZUKI	Parqueadero Sótano Interno Centro
	COLOR:	PLATA ESCUNA	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 1 7 0 6 0 0 8 3 4 5 1 *

(05/06/2017)

	PLACA:	OCF- 372	Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Para revisión técnico mecánica. Requiere revisión técnico mecánica.
	Nº MOTOR:	H27A291537	
	Nº CHASIS – SERIAL:	8LDCK339XA0025953	
	TIPO CARROCERÍA:	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-	
	CILINDRAJE:	2.700 4x4	
	MODELO:	2010	
	KMS:	174.350	
	VALOR (Libros):	\$15.520.834	

Nº VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
11	MARCA:	SUZUKI	Parqueadero Sótano Interno Centro Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnico mecánica.
	COLOR:	PLATA ESCUNA	
	PLACA:	OCF-403	
	Nº MOTOR:	H27A291520	
	Nº CHASIS – SERIAL:	8LDCK3396A0025951	
	TIPO CARROCERÍA:	CAMIONETA GRAND VITARA SZ-	
	CILINDRAJE:	2.700 4x4	
	MODELO:	2010	
	KMS:	174.350	
	VALOR (Libros):	\$15.520.834	

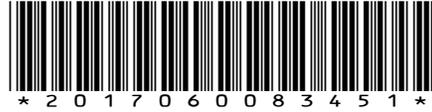
Nº VEHICULO	DESCRIPCIÓN		UBICACIÓN Y ESTADO
12	MARCA:	TOYOTA	Parqueadero Sótano Interno Centro Administrativo Departamental (Gobernación de Antioquia.) Requiere revisión técnico mecánica.
	COLOR:	PLATA ARABE	
	PLACA:	OKC-324	
	Nº MOTOR:	1FZ0680020	
	Nº CHASIS – SERIAL:	8XA11UJ8069023511	
	TIPO CARROCERÍA:	CAMIONETA TOYOTA, AUTANA	
	CILINDRAJE:	4.500 4X4	
	MODELO:	2006	
	KMS:	142.346	
	VALOR (Libros):	\$0	

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente procedimiento para la enajenación a título gratuito de que trata la presente Resolución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(05/06/2017)

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Las Entidades Estatales interesadas en el presente proceso de enajenación a título gratuito, deberán realizar su manifestación de interés en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por un (1) vehículo solamente, a través de documento escrito y suscrito por el Representante Legal de la Entidad.

La manifestación de interés debe expresar con claridad:

- 1.1. La necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien.
- 1.2. Las razones que justifican su solicitud.
- 1.3. El vehículo automotor que le interesa recibir en enajenación gratuita.

2. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Junto con la manifestación de interés la Entidad Estatal, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 2.1. Acto Administrativo de nombramiento y/o Acta de Posesión del Representante Legal.
- 2.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- 2.3. Registro Único Tributario (RUT) de la entidad.

3. ENTREGA DE LA MANIFESTACIÓN:

La manifestación de interés deberá ser presentada vía correo electrónico a la dirección contratoshacienda@antioquia.gov.co junto con la documentación requerida en los numerales 2 de la presente invitación en formato pdf.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS y ADJUDICACIÓN.

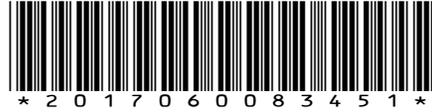
Recibida la manifestación de interés por parte de la Entidad Estatal, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Gobernación de Antioquia, analizará y evaluará las mismas, verificando que contengan los requisitos y documentos solicitados, y elaborará la correspondiente Resolución de Adjudicación que será suscrita por la Secretaria de Hacienda.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés sobre el mismo vehículo automotor, se adjudicará a la Entidad Estatal de la que primero se haya recibido su



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(05/06/2017)

solicitud mediante correo electrónico, siempre que cumpla con los requisitos indicados en los numerales 1 y 2.

Si quien primero manifestó su interés, no justifica la necesidad de los bienes y las razones de su solicitud o no allega los documentos soportes, será descartado y se estudiará la siguiente manifestación, y así sucesivamente.

Una vez suscrita la Resolución de Adjudicación, se entregará copia de la misma a cada Representante Legal de las Entidades Estatales Adjudicatarias, con fines de título traslativo de dominio y la realización de los trámites de traspaso de la propiedad de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 012379 de 2012 *“Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito”*, expedida por el Ministerio de Transporte.

5. ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Expedida la Resolución de adjudicación por parte de la Secretaría de Hacienda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Representante Legal de cada Entidad Estatal Adjudicataria y el Director de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, suscribirán el acta de entrega material del vehículo; la entrega no podrá superar los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta. En dicha acta se debe indicar el lugar y la fecha de la entrega, las condiciones mecánicas y de operación del vehículo. Además se entregarán los documentos de propiedad del vehículo para que se inicien los trámites de traspaso de la propiedad en la correspondiente oficina de tránsito.

Las Entidades Estatales Adjudicatarias recibirán los vehículos en el estado y lugar donde se encuentran y deberán asumir todos los gastos y expensas que se generen por el traslado de los vehículos automotores, trámites de formalización y legalización de documentos de traspaso y demás erogaciones que se causen con ocasión de la enajenación de dichos bienes como: obtener la revisión técnico mecánica, si está vencida; el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el certificado de libertad, licencia de tránsito.

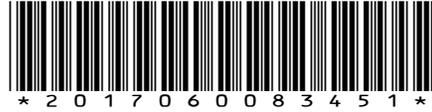
6. RENUNCIA AL PROCESO:

En caso que el representante legal de la Entidad Estatal Adjudicataria, no comparezca a recibir el vehículo adjudicado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega, se entenderá que desiste de su interés de recibir el bien y faculta al Departamento de Antioquia para reincorporarlo a un nuevo proceso de enajenación que defina la adjudicación en favor de una entidad pública distinta a la inicialmente postulada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(05/06/2017)

7. LEGALIZACIÓN Y TRASPASO

Las Entidades Estatales Adjudicatarias deberán dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la entrega, legalizar ante la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros el traspaso del vehículo a nombre de la entidad allegando el correspondiente certificado de libertad y licencia de tránsito.

El incumplimiento de este requisito, generará la revocatoria de la adjudicación y la obligación de entregar el vehículo en la Gobernación de Antioquia, el día y lugar que señalé en el acto de revocación.

A partir de la fecha del traspaso, el vehículo será dado de baja en el inventario y excluido del programa de seguros de la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín el 05/06/2017

ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Ana Patricia Patiño A. / Laura Elorza Restrepo /Dirección Bienes Muebles Inmuebles y Seguros
Revisó: Jhonatan Suárez Osorio/ Director Bienes Muebles Inmuebles y Seguros
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín/Subsecretaria Financiera